

Centro
de Estudios Sociales
y de Opinión Pública

Algunas reflexiones sobre invasiones al cuerpo: el delito de violación en México

Documento de trabajo no. 374



Mayo 2022



CESOP

Algunas reflexiones sobre invasiones al cuerpo: el delito de violación en México

*La violación ha existido siempre.
La historia de la violación es tan antigua como el patriarcado¹*

Aeelen Miranda
Ana Laura Urban²

Presentación

En nuestros días, con el abordaje en medios electrónicos de casi a cualquier tema y casi al instante, cada vez se conocen más casos de acciones no consentidas con carácter sexual, tanto en mujeres como en hombres.

En este documento se analizan las estadísticas de la violación en nuestro país, que es uno de los delitos de mayor impacto social, con el propósito de ofrecer una idea clara de la evolución de este delito en el tiempo reciente. Para ello se consultaron las bases de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

¹ Victoria Sau, filósofa feminista, en el artículo La violencia contra las mujeres en México, a través de la Historia. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017. Pág. 23. En línea: <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/4551/ViolenciaContraMujeresMexico.pdf> (Consultado el 9/05/2022).

² Aeelen Miranda es licenciada en Estudios Socioterritoriales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Cuajimalpa, experta en SIG y Python, con amplia experiencia profesional en consultoría TI; ha desarrollado proyectos de transformación digital e innovación tecnológica en diversas empresas e instituciones. Es colaboradora actual del equipo CESOP. Contacto aeelen.miranda@diputados.gob.mx. Ana Laura Urban es licenciada en Administración por la UAM Azcapotzalco, con maestría en curso en Administración de Negocios en la Universidad Insurgentes. Se ha desarrollado principalmente en capacitación y desarrollo. Actualmente es colaboradora del equipo CESOP.

En lo general, se trata de resultados globales de la incidencia delictiva del periodo enero 2015 a marzo de 2022, que incluye comparativos anuales y mensuales, e identifica los momentos con cifras más altas. En lo particular, se muestran resultados mensuales en específico, con objeto de identificar picos delictivos del corto tiempo.

También se presenta una clasificación pormenorizada del delito, de acuerdo con varios criterios. Primero, mediante un listado de entidades según incidencia acumulada en todo el periodo (2015-2022). Segundo, un comparativo de la suma anual de delitos en 2015 con la de 2020 para encontrar características delictivas de las entidades. Tercero, un ranking anual de los delitos según años continuos (2015 a 2021), para mostrar lo que podría llamarse “especializaciones delictivas” en los diferentes estados.

Al final, se ofrecen una serie de conclusiones generales con los hallazgos más relevantes del análisis.

¿Qué es la violación sexual?

De acuerdo con la definición del SESNSP, la violación consiste en realizar cópula con una persona de cualquier sexo, utilizando fuerza física, moral o psicológica, para lograr el sometimiento de quien es definido como la víctima. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo (Artículo 265 del Código Penal Federal).

El SESNSP clasifica este delito en dos modalidades: a) violación simple, que se refiere a la cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento por medio de la violencia física o moral y b) violación equiparada, que alude a la cópula y/o a la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que

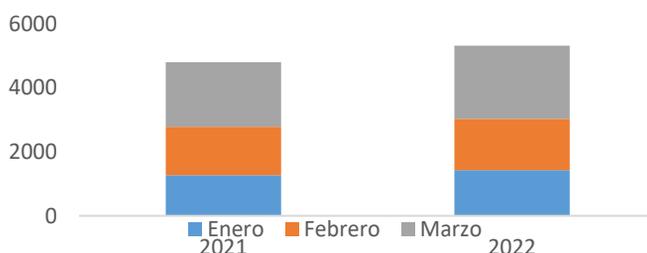
no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no pueda resistirlo.

Para la organización *WomensLaw*, la violación es una forma de agresión sexual que puede incluir situaciones en las que la víctima esté borracho/a, drogado/a, dormido/a, inconsciente, o impedida por cualquier otra razón para consentir dicha invasión a su cuerpo.

Generalmente, en las definiciones legales la violación se refiere al coito sexual forzado, en el que no es necesario que la fuerza sea física, ya que se puede dominar a la víctima psicológicamente, ya sea mediante presiones, amenazas u otras circunstancias en que las personas afectadas sientan que la única opción es acceder al coito no deseado.³

En México, en el periodo de enero de 2015 a marzo de 2022 se registraron 115,389 violaciones. Como podrá observarse más adelante, si se comparan los resultados del año 2015 con los de 2021, hay un preocupante y vergonzoso incremento (67.9%) (Gráfica 1). Es importante señalar que las cifras engloban los delitos cometidos en contra de mujeres y hombres, sin distinción aparente.

Gráfica 1. Comparativo entre acumulados en los primeros tres meses (2015-2022)



³ WomensLaw.org (2021) “¿Qué es la violación?” Página web de la organización. En línea: <https://www.womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/formas-especificas-de-maltrato/abuso-sexual-y-explotacion/agresion-sexual-2> (Consultado el 5/05/2022).

Tipos de violaciones

La violación equiparada en el periodo referido sumó 24,202 casos.

En la gráfica 1 se puede advertir que en lo que va del 2022 hay un incremento de 10.7% en relación con los mismos meses de 2021.

Por entidad, el Estado de México tiene el registro más alto con 819 incidencias y Yucatán el menor, con tres.

La agresión sexual en cualquiera de sus subtipos revela un gran problema social de violencia, ya que suele estar vinculada con otros delitos como prostitución forzada, esclavitud sexual, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma sexual de gravedad comparable, y que no parece excluir edad, sexo, estatus, orientación sexual, religión, profesión, etcétera.

Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019), por cada nueve delitos sexuales cometidos contra mujeres, hay uno cometido contra hombres.⁴

La jurisprudencia y algunos trabajos jurídicos señalan una serie de derivaciones delictivas de la violencia sexual. Por ejemplo, la trata con fines de explotación sexual⁵, la mutilación de órganos sexuales⁶, la explotación sexual (como la

⁴ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019), tomado del artículo: ONU México hace un llamado a eliminar todas las formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas. En línea, <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/onu-m%C3%A9xico-hace-un-llamado-eliminar-todas-las-formas-de-violencia-sexual-contra> (Consulado 11/05/2022).

⁵ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime, 2237 UNTS 319 (Protocol), Art. 3

⁶ ICTR, Prosecutor v. Théoneste Bagosora, Case No. ICTR-96-7, Judgment (Trial Chamber)

obtención de servicios sexuales a cambio de comida o protección)⁷, abortos forzados⁸, anticoncepción forzada⁹, agresión sexual¹⁰ y matrimonio forzado¹¹.

Asimismo, la violación se puede presentar en 14 diferentes modalidades: puede ser ejercida por parte del cónyuge o la pareja; por agresión a individuos con alteraciones de consciencia; por agresión a menores de edad (pederastia); por estupro; por agresión incestuosa; por agresión a personas con discapacidad; por agresión a ancianos; por agresión instrumental; por agresión como delito de odio; por acoso sexual; por violación por parte de desconocidos; por violación en grupo; por violación durante guerras; por explotación sexual.¹²

Especificidades de esta incidencia delictiva

De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año¹³. De esas violaciones, el 90% perpetrado contra las niñas se produce en el interior de los hogares y en el entorno familiar, dos de los espacios donde las pequeñas deberían de estar más seguras y

⁷ Megan Bastick, Karin Grimm and Rahel Kunz, (2007), Sexual Violence in Armed Conflict: Global Overview and Implications for the Security Sector, Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces, en línea: https://dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/sexualviolence_conflict_full.pdf consultado el 22-05-22

⁸ ídem

⁹ ídem

¹⁰ Véase el Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, Ginebra, 12 de agosto de 1949 (CG IV), Art. 27; Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales

¹¹ Ídem

¹² Los 14 tipos de violación y violencia sexual. <https://psicologiyamente.com/forense/tipos-de-violacion> (Consultado el 12/05/2022).

¹³ Senado de la República (2019), “México, primer lugar en abuso sexual infantil”, en línea: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45796-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil.html> consultado el 22-05-22

protegidas. Así lo ha denunciado la directora de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), Fabiola Alanís.¹⁴

Es por ello que entidades como Ciudad de México decidieron cambiar su legislación este 2022 y declarar imprescriptible la pederastia y alargar los plazos para su enjuiciamiento.

Consecuencias psicosociales

Cualquiera que sea el tipo de agresión sexual, lo cierto es que se causa daño físico, en salud y psicológico, es decir, se atenta contra el bienestar general de la persona violentada. Varias de las consecuencias que la violación tiene sobre las víctimas abordan el artículo El trauma después de la violación, del cual se extraen diferentes conceptos y definiciones.

La violación

es un ataque directo al sentimiento de seguridad de una persona, es una de las peores ‘experiencias’ que se pueden sufrir en la vida y que hacen que todo cambie. Donde se ve atacada una de las esferas más íntimas de la persona, la sexualidad, independientemente del grado de violencia¹⁵.

El texto añade que para las víctimas de este delito quedan sentimientos y emociones dolorosas de terror, miedo, desesperanza, angustia, impotencia, culpa, vergüenza, tristeza, desconfianza, estrés postraumático, entre otros más. Y sugiere que a lo largo del tiempo todos estos sentimientos pueden

¹⁴ *El País* México: “El 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar”. En línea: <https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-familiar.html> (Consultado el 11/05/2022).

¹⁵ CEPSIM El trauma después de una violación. Cepsim Madrid. En línea: <https://www.psicologiamadrid.es/trauma-por-violacion/> (Consultado 13/05/2022).

generar otros problemas, como nerviosismo, ansiedad, depresión, aislamiento, pérdida de la autoestima, y demás, que provocan que el malestar se incremente¹⁶.

También recomienda considerar

una serie de daños que no son directos de la agresión, pero sí consecuencia de ella y que hacen que el trauma se agrave, como son el contacto con jueces, fiscales y policías para obtener de la víctima una declaración; las pruebas biológicas por parte de los médicos forenses; los reconocimientos médicos, e incluso el cuestionamiento de su testimonio basado en la presunción de inocencia del agresor. Son todos aquellos daños derivados del proceso judicial y del entorno social. Por ello, es muy importante que la intervención a la víctima (psicológico, médico, policial...) se haga con extrema sensibilidad con el fin de minimizar todo el daño posible de las secuelas derivadas de la agresión.¹⁷

También es muy importante considerar los impactos económicos que el delito tiene sobre el tratamiento requerido por la víctima, que incluyen los gastos médicos, la pérdida de días de trabajo (si la víctima se encuentra en una relación laboral) y hasta el pago de abogados para el juicio (si se llevó a cabo la denuncia).

Otros efectos derivados de una violación pueden ser la sospecha o la confirmación de embarazo, contraer una infección de transmisión sexual, ideas suicidas; inclusive se vincularía con otros posibles delitos, como las lesiones, el homicidio, el feminicidio y la trata de personas.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ *Ibid.*

Ámbitos de afectación

El delito de violación es un acto que causa daños permanentes a la víctima y su entorno, a su seguridad y a la percepción de la misma. Puede también tener tratos analíticos desde los diferentes ámbitos que afecta. A continuación, reflexionamos sobre tres de ellos:

Ámbito personal y familiar. Sin duda la inseguridad que priva en la familia y en la sociedad es relevante, puesto que el delito ocurre tanto en el contexto de la familia de origen y las relaciones íntimas, como en los espacios públicos. Debe promoverse la importancia de denunciar este delito, así como buscar mecanismos para resarcir todas secuelas de este tipo de agresión.

Ámbito social. Por el ambiente de violencia que se vive, es conveniente procurar acciones de prevención, protección y tratamientos oportunos y adecuados, a través de las instituciones encargadas de revisar este tema, ya sean de salud o sociales.

Ámbito gubernamental. Al ser un problema grave de salud pública, urgen más políticas públicas que permitan la sensibilización social, la prevención, la protección, la atención integral y la reparación del daño a las víctimas. Eventualmente, la actualización de las penas y sanciones.

Debe tenerse presente que a pesar de que la sociedad mexicana se encontraba en pandemia por el Covid 19, en 2020 y 2021 las estadísticas registraron incrementos significativos.

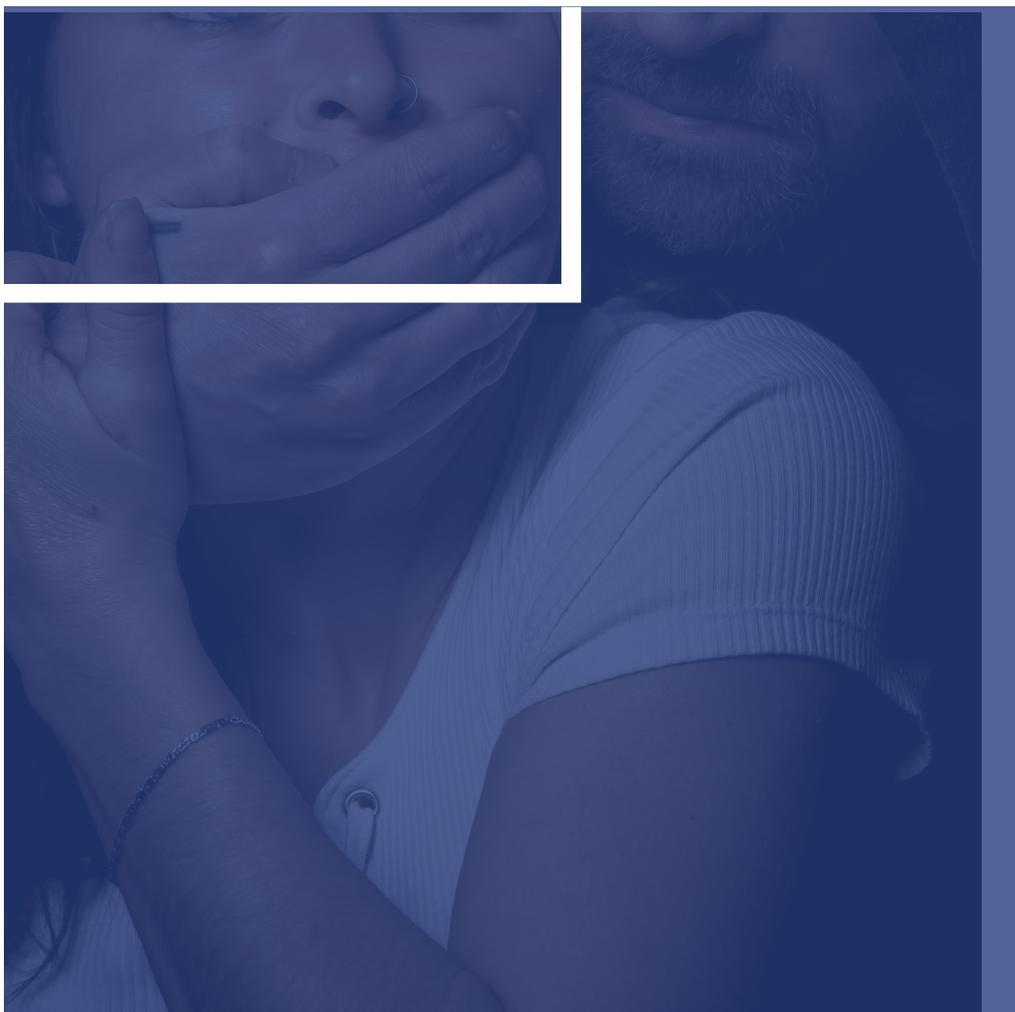
Algunas consideraciones mínimas

En general, las incidencias revisadas en años recientes nos permiten concluir mínimamente que, en nuestra realidad, la violación es un delito sexual típico con fuerte impacto en la vida social del país.

La violación ocupa el quinto lugar de los delitos de violencia de género con más incidencias en el país, y ha sido uno de los delitos con mayores aumentos según la suma de incidencias de 2015 a 2022.

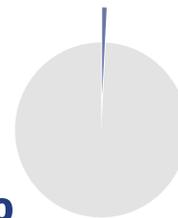
Finalmente, como puede observarse en detalle en la infografía complementaria, el Estado de México ha liderado el *ranking* con más incidencias de violaciones en todos los años, desde 2015 hasta 2022, sin excepción.

Anexo: VIOLACIÓN



VIOLACIÓN

Periodo enero 2015-marzo 2022
115,389 incidencias



0.8%
de 13,814,368
delitos ocurridos en el país.

Acumulado por entidad

3

819

Entidades con mayores tasas de incidencia

	Total	Tasa*
Chihuahua	7,728	201.4
Baja California	7,037	190.7
Baja California Sur	1,444	175.9
Quintana Roo	3,063	173.9
Morelos	3,107	150.5
Querétaro	3,318	143.0
Hidalgo	4,358	139.6
Nuevo León	7,702	135.5
Campeche	1,377	135.4
San Luis Potosí	3,681	127.6



Tasa por entidad*
26.8

201.4

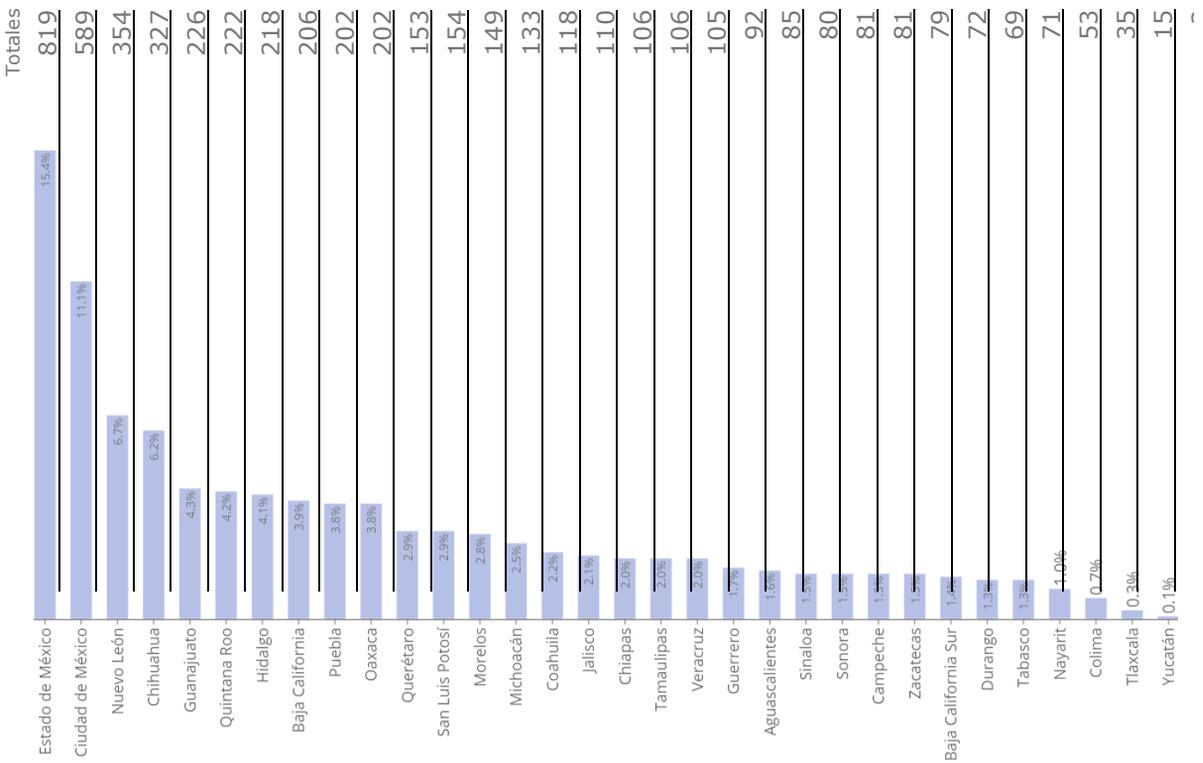
*Tasa por cada 100,000 habitantes.

¿Cuánto representa este delito en 2022?*

819

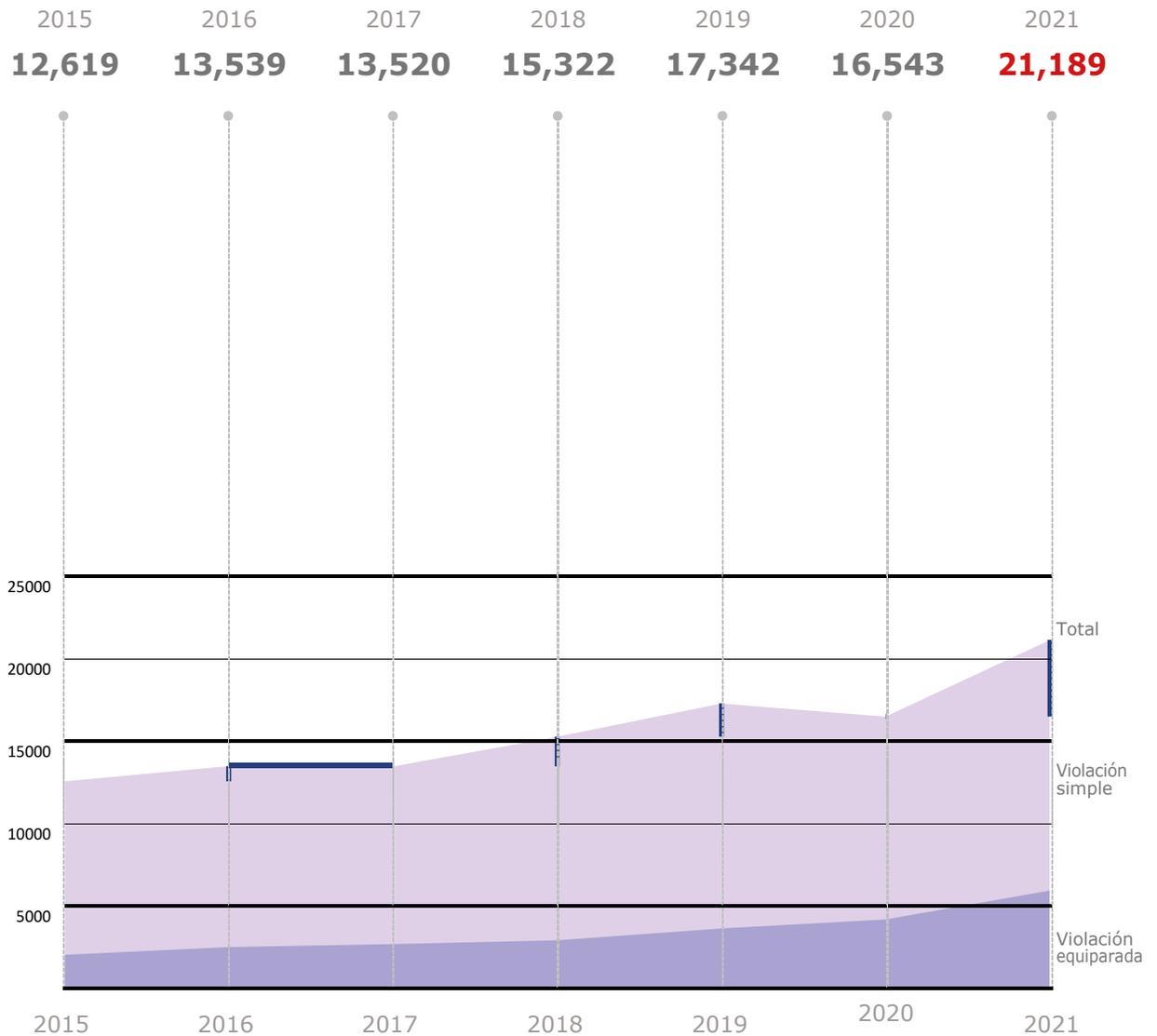


Totales por entidad 2022 (enero-marzo)



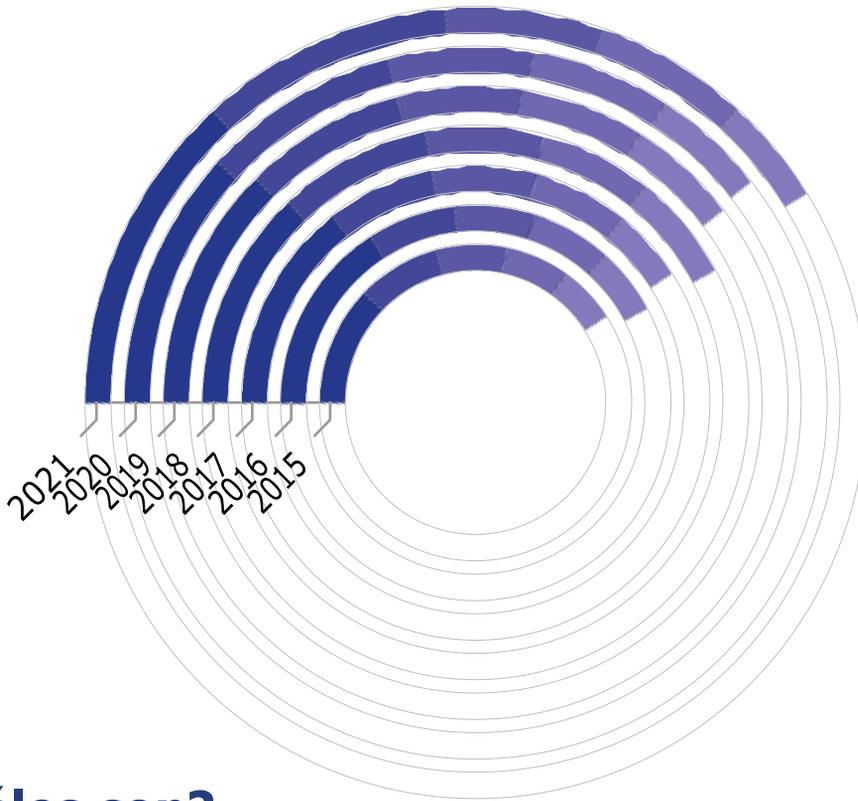
*Porcentaje que representa la incidencia en la entidad del total nacional en 2022.

¿Cuánto cambió cada año?



En 2015 hubo un total de 12,619 incidencias de violaciones; en 2016 fueron 13,539 lo que significó 7.3% con respecto a 2015. Después, en 2017 hubo un total de 13,520, es decir, -0.1% respecto al año anterior. En 2018 hubo 15,322 delitos, lo que representa 13.3%. Enseguida, en 2019 hubo 17,342 delitos, es decir, 13.2% respecto al año anterior. En 2020 hubo un total de 16,543; es decir, -4.6% delitos que 2019. En 2021 se registraron 21,189 incidencias, es decir, una diferencia de 28.1% comparado con 2020. Finalmente, la variación entre 2015 y 2021 fue de 67.9%.

¿Cuánto representan las cinco entidades con mayor incidencia?



¿Cuáles son?

2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021

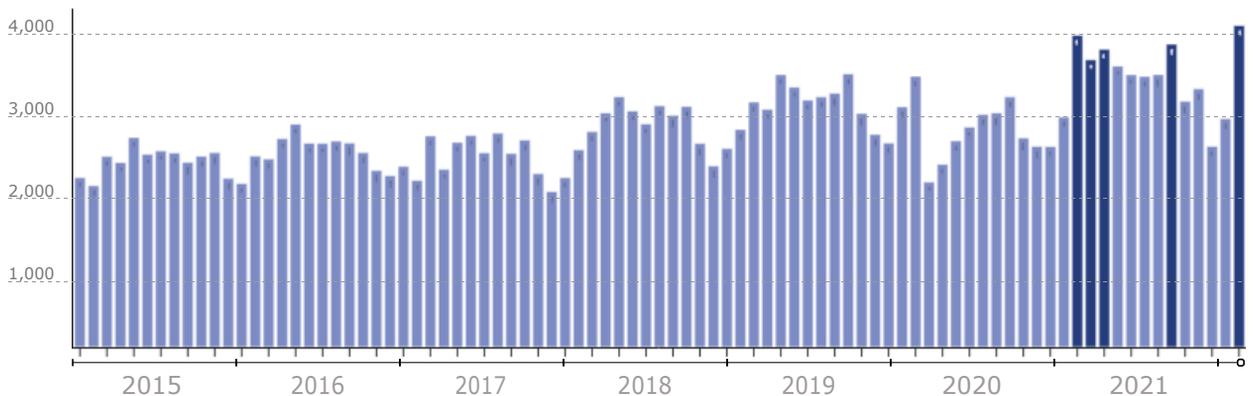


Mayor incidencia

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
México	1,545	2,148	1,944	1,984	2,173	1,949	2,788
Baja California	1,081	989	1,016	1,397	1,449	1,505	2,220
Chihuahua	917	911	985	1,067	1,133	1,106	1,405
Nuevo León	847	908	890	1,021	1,122	1,081	1,356
Chiapas	741	729	682	963	981	865	936

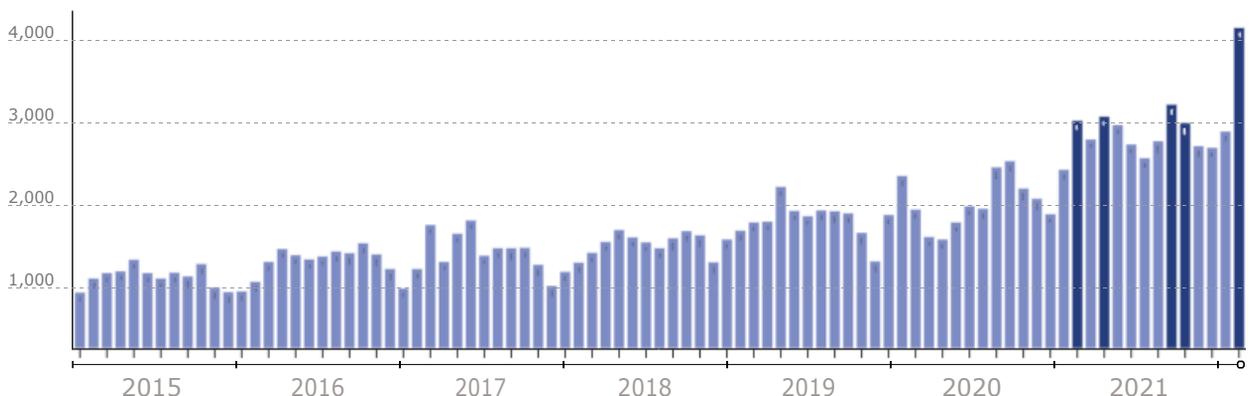
¿Qué diferencias tienen los subtipos?

Violación simple



En 2015 hubo un total de 10,538 incidencias de violaciones simples; en 2016 fueron 10,992 lo que significó 4.3% con respecto a 2015. Después, en 2017 hubo un total de 10,786, es decir, -1.9% respecto al año anterior. En 2018 hubo 12,360 delitos, lo que representa 14.6%. Enseguida, en 2019 hubo 13,665 delitos, es decir, 10.6% respecto al año anterior. En 2020 hubo un total de 12,318; es decir, -9.9% delitos que 2019. En 2021 se registraron 15,213 incidencias, es decir, una diferencia de 23.5% comparado con 2020. Finalmente, la variación entre 2015 y 2021 fue de 44.4%.

Violación equiparada



En 2015 hubo un total de 2,081 incidencias de violaciones equiparadas; en 2016 fueron 2,547 lo que significó 22.4% con respecto a 2015. Después, en 2017 hubo un total de 2,734, es decir, 7.3% respecto al año anterior. En 2018 hubo 2,962 delitos, lo que representa 8.3%. Enseguida, en 2019 hubo 3,677 delitos, es decir, 24.1% respecto al año anterior. En 2020 hubo un total de 4,225; es decir, 14.9% delitos que 2019. En 2021 se registraron 5,976 incidencias, es decir, una diferencia de 41.4% comparado con 2020. Finalmente, la variación entre 2015 y 2021 fue de 187.2%.